



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2013-00078-00 Divorcio – JHONY DAVID GONZÁLEZ LASSO Vs MARTHA LUCÍA ANDRADE PLATA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, solicitud procedente de la Notaría 54 de Bogotá. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2022.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2013-00078-00
Auto Interlocutorio No. 1588

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En comunicación que antecede, la Notaría 54 de Bogotá solicita corrección y/o aclaración de la sentencia No. 100 de fecha 9 de julio de 2014, proferida dentro del presente proceso, en atención a que en la parte resolutive de la referida providencia, parece estar incompleto toda vez que salta del numeral cuarto al numeral noveno, quedando así faltantes los numerales 5, 6, 7 y 8. Adicionalmente solicita se aclare si con la sentencia se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal o la deja en estado de liquidación.

En efecto, de la revisión efectuada al expediente, se advierte que por error de digitación, en la sentencia No. 100 de fecha 9 de julio de 2014, la parte resolutive quedó así, es decir, del numeral cuarto pasa al numeral noveno.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la Notaría 54 de Bogotá, con el fin de informarles que la solicitud de corrección y/o aclaración por ellos elevada, se trata de un error de digitación, así como también se les indica que en el numeral segundo de la citada providencia, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal conformada por los señores JHONY DAVID GONZÁLEZ LASSO y MARTHA LUCÍA ANDRADE PLATA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2013-00078-00 Divorcio – JHONY DAVID GONZÁLEZ LASSO Vs MARTHA LUCÍA ANDRADE PLATA

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Notaría 54 de Bogotá con el fin de informarles que en la sentencia No. 100 del 9 de julio de 2014, donde se decretó el divorcio de matrimonio civil de los señores JHONY DAVID GONZÁLEZ LASSO y MARTHA LUCÍA ANDRADE PLATA, por error de digitación se consignó del numeral cuarto al numeral noveno, sin quedar pendiente información alguna. De otro lado, se indica que en el numeral segundo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal conformada por los señores JHONY DAVID GONZÁLEZ LASSO y MARTHA LUCÍA ANDRADE PLATA.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8c83c0badde86922f3911761f733386a316e3397c63ed7e18b06375080bb1f**

Documento generado en 08/08/2022 09:16:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>